



Municipalidad Provincial de Talara

2023

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 108-08-2020-SGTV-MPT

Talara, 20 de agosto del 2020

24 AGO 2020

9:30 a.m.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00005031 d/f 06-08-2020, presentado por **CESAR HUMBERTO CAMPOVERDE CORTEZ – GERENTE GENERAL GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC**, identificado con **DNI 03828081**, con domicilio en **A.H. JESUS MARIA B-2-09 - TALARA**, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Agregados – Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe N° 091-08- 2020-AT-SGTV-MPT d/f 20-08-2020 indica:
- Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con Recibo de Caja 000001686331, por los vehículos de Placa AHÍ-85 (15 m3), AHJ-753 (15 m3), AHJ-791 (15 m3), por la cantidad de S/ 153.00 nuevos soles, con fecha 06-08-2020.
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 58), en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A).
- Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente lo solicitado por Don: Cesar Humberto Campoverde Cortez - Gerente de la Empresa GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC, debiendo otorgársele la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, con vehículos de la categoría N3-O4 de la clasificación vehicular, con la unidades que a continuación se detalla:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	AHÍ - 895	N3	15 m3
02	AHJ - 753	N3	15 m3
03	AHJ - 791	N3	15 m3

- Que, la vigencia de la presente Autorización es de 12 meses, contados a partir de que se inició el trámite.
- Que, se deben establecer –CONDICIONES, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.





Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A.;

SE RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00005031 d/f 06-08-2020, presentado por CESAR HUMBERTO CAMPOVERDE CORTEZ – GERENTE GENERAL GLOBAL MONTAJE Y SERVICIOS SAC.
- SEGUNDO:** **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PERMISO DE TRANSPORTES DE AGREGADOS**, de la CATEGORÍA N3, DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, a 03 Unidades Vehiculares que se detallan:
- TERCERO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Agregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.
- CUARTO:** **DISPONER**, la **vigencia** de la presente Autorización, a partir del **20-08-2020 al 20-08-2021**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.
- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web
- SETIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)
WEAG/sec, rerr